



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
RMT/dt EXPTE 334.4/2016

### ANUNCIO

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de febrero de 2017 se acordó la corrección material del error de omisión apreciado en la lista definitiva de aspirantes admitidos para participar en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de ocho Ordenanzas (Grupo V) para la sustitución de personal municipal que accede a la jubilación parcial, procediendo a incluir en la misma a D. Santiago Villar Rodríguez, con número de DNI: 0538\*\*\*, disponiendo su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, cuyo contenido resolutivo se reproduce:

**“ÚNICO.-** Acordar la corrección material del error de omisión apreciado en la lista definitiva de aspirantes admitidos para participar en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de ocho Ordenanzas (Grupo V) para la sustitución de personal municipal que accede a la jubilación parcial, procediendo a incluir en la misma a D. Santiago Villar Rodríguez, con número de D.N.I. 0538\*\*\*”

Contra la presente resolución, cuando determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, o concurran cualquiera otra de las circunstancias a las que se refiere el art.122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En aquellos casos en lo que la presente resolución no determine la imposibilidad de continuar el procedimiento ni concurra alguna otra de las circunstancias a las que se refiere el art.122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe la interposición de recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su posición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En León, a 17 de febrero de 2017

EL ALCALDE,

  
*Fdo. Antonio Caligaris García*  
Fdo. Caligaris